MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 520-2021-GM/MDC

Carabayllo, 28 de octubre d

VISTO:

El Informe Legal Nº 304-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución G Nº130-2021-GIP/MDC; Memorándum Nº847-2021-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas; Nº2596-2021-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Informe Nº1650-2021-GAF/MDC Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum de Certificación Nº1713-2021-SP-GPPCI/MD Subgerencia de Presupuesto; Informe Nº2618-2021-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Nº1666-2021-GAF/MDC; Proveído Nº912-2021-GM/MDC sobre la Vigésimo Modificación del Plan A Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para Inclusión de procedim Selección por Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transi Peatonal con escaleras en el Psje. 28 de Julio y Pje. Don José de San Martin del C.P.FAM. Los Liber Jr. J. Pardo de la Agrup. De Pobl. Los Ficus, Psje. Los Nogales en el Comité Amp. Nva. Juventud, F Gladiolas de la Agrup. Fam. Los Portales del Sol, Jr. M. Parado de B. y Psje. 3 del Comité Nº35 d Progreso III Sector 03, Psje S/N del AA.HH Las Casuarinas de Carabayllo Sector 01 del distrito de Ca - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversión Nº 2527510, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política d concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalida gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su comp y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administ

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orien maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enf gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se e en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de l públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas no su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deb las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apert independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fu financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, aprobado m Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto S N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la E

JUVENTUD, PSJE. LAS GLADIOLAS DE LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL SOL, JR. M. PAR
DE B. Y PSJE. 3 DEL COMITÉ Nº35 DEL P.J EL PROGRESO III SECTOR 03, PSJE S/N DEL AA.HH
CASUARINAS DE CARABAYLLO SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LI
DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2527510; cuyo valor refere
asciende a la suma de S/ 787,140.61 Soles (Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 61
Soles);

Que, con el Memorándum Nº 847-2021-GIP/MDC de fecha 25.10.2021, la Gerencia de Inversi
Públicas, remitió a la Sub Gerencia de Logística, los Términos de Referencia de la Obra: *"CREACIÓN*
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON ESCALERAS EN EL PSJE. 28 DE JULIO Y PJE.
JOSÉ DE SAN MARTIN DEL C.P.FAM. LOS LIBERTADORES, JR. J. PARDO DE LA AGRUP. DE P
LOS FICUS, PSJE. LOS NOGALES EN EL COMITÉ AMP. NVA. JUVENTUD, PSJE. LAS GLADIOLA
LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL SOL, JR. M. PARADO DE B. Y PSJE. 3 DEL COMITÉ Nº35
P.J EL PROGRESO III SECTOR 03, PSJE S/N DEL AA.HH LAS CASUARINAS DE CARABAYLLO SEC
01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓD
ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2527510; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 787,140.61 S
(Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 61/100 Soles); a fin que prosiga con el proces
Selección de la Ejecución de Obra;

En razón a lo anterior, a través del Informe Nº 2596-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 25.10.202
Sub Gerencia de Logística solicitó certificación de crédito presupuestal a la Gerencia de Administraci
Finanzas para la Ejecución de la Obra: *"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATC*
CON ESCALERAS EN EL PSJE. 28 DE JULIO Y PJE. DON JOSÉ DE SAN MARTIN DEL C.P.FAM.
LIBERTADORES, JR. J. PARDO DE LA AGRUP. DE POBL. LOS FICUS, PSJE. LOS NOGALES EI
COMITÉ AMP. NVA. JUVENTUD, PSJE. LAS GLADIOLAS DE LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL
JR. M. PARADO DE B. Y PSJE. 3 DEL COMITÉ Nº35 DEL P.J EL PROGRESO III SECTOR 03, PSJE
DEL AA.HH LAS CASUARINAS DE CARABAYLLO SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYL
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único De Inversión Nº 2527510; p
monto de S/787,140.61 Soles (Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 61/100 Soles); con
que cumpla con la programación y cumplimiento de las funciones; por lo que, a través del Informe Nº 1
2021-GAF/MDC de fecha 25.10.2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerent
Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la certificación presupuestal para la Ejecución
Obra de CUI Nº 2527510 solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas, por el importe de S/787,14
Soles (Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 61/100 Soles);

En ese sentido, se verifica en el caso, que la Sub Gerencia de Presupuesto contando con vis
la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, mediante Memorándun
Certificación N° 1713-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 26.10.2021, otorgó Certificación de Cr
Presupuestario, el cual será atendido con cargo del Ejercicio Fiscal 2021, en la Fuente de Financiami
Recursos Determinados, Rubro:07 - Fondo de Compensación Municipal, Meta:137, Clasificador: 26.2
- Costo de Construcción por Contrata; por el monto total de S/ 78,714.00 soles, adjuntado Certificació
Crédito Presupuestario - Nota Nº0000001713.Asimismo, señala que respecto a la diferencia de S/.708,4
soles se otorga la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, adjuntando Constancia de Prev
Presupuestaria Nº010-2021-SP-GPPCI/MDC;

Que, encontrándose atendida la certificación de crédito presupuestario, la Sub Gerencia de L mediante Informe N°2618-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 26.10.2021, solicita la Inclusión al Plan A Contrataciones (PAC) 2021, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la e de la obra: "*CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON ESCALERAS PSJE. 28 DE JULIO Y PJE. DON JOSÉ DE SAN MARTIN DEL C.P.FAM. LOS LIBERTADORES PARDO DE LA AGRUP. DE POBL. LOS FICUS, PSJE. LOS NOGALES EN EL COMITÉ AM JUVENTUD, PSJE. LAS GLADIOLAS DE LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL SOL, JR. M. F DE B. Y PSJE. 3 DEL COMITÉ N°35 DEL P.J EL PROGRESO III SECTOR 03, PSJE S/N DEL AA. CASUARINAS DE CARABAYLLO SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DI DEPARTAMENTO DE LIMA*" con Código Único de Inversión Nº 2527510; por el monto de S/787,140.((Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 61/100 Soles); indicando que el procedim selección a incluir cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 1666-2021-GAF/I fecha 26.10.2021, solicita la aprobación de la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 202 Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante acto resolutivo; y con proveído Nº921-2021-GM/MDC (27.10.2021 emitido por la Gerencia Municipal solicita opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 304-2021-GAJ/MDC d 28.10. 2021, opina que es favorable la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 par el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra: "*CREACI SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON ESCALERAS EN EL PSJE. 28 DE JULIO Y P. JOSÉ DE SAN MARTIN DEL C.P.FAM. LOS LIBERTADORES, JR. J. PARDO DE LA AGRUP. DE LOS FICUS, PSJE. LOS NOGALES EN EL COMITÉ AMP. NVA. JUVENTUD, PSJE. LAS GLADIO LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL SOL, JR. M. PARADO DE B. Y PSJE. 3 DEL COMITÉ N° P.J EL PROGRESO III SECTOR 03, PSJE S/N DEL AA.HH LAS CASUARINAS DE CARABAYLLO S 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA*" con Único de Inversión Nº 2527510; por el monto de S/787,140.61 Soles (Setecientos Ochenta y Siete M Cuarenta con 61/100 Soles) solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas, tal como lo sustenta Gerencia de Logística; asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto ha otorgado certificación de presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2021, encontrándose conforme a ley, debiéndose emiti resolutivo de aprobación correspondiente;

Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2797 Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, su Reglamento ap mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución Nº 01 OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 10 A/MDC y en concordancia con la [illegible]

1	[illegible] AMP. NVA. JUVENTUD, PSJE. LAS GLADIOLAS DE LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL SOL, JR. M. PARADO DE B. Y PSJE. 3 DEL COMITÉ N°35 DEL P.J EL PROGRESO III SECTOR 03, PSJE S/N DEL AA.HH LAS CASUARINAS DE CARABAYLLO SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2527510.	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	(SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 61/100 SOLES)	NOVIEMBRE 2021	[illegible] DETERMINAD – FONDO D COMPENSACI MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la pres Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aproba conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contratacione Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2 EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acci pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Informaci Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modifica aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPL

RF/cc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL